



CONSEJO REGIONAL PASCO

713

*"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"***ACUERDO N° 030 – 2008 – G.R. PASCO/CR**

Pasco, 25 de marzo de 2008.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de sus facultades por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, en Sesión Extraordinaria del día veinticinco de marzo de dos mil ocho, ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

VISTO:

OFICIO N° 0161-2008-G.R.PASCO-PRES/GGR de fecha 24 de marzo de 2008, INFORME N° 0069-A-2008-G.R.PASCO-GGR/OGA de fecha 24 de marzo de 2008, INFORME N° 257-2008-G.R.PASCO-OGA/SDC de fecha 24 de marzo de 2008 y;

CONSIDERANDO:

Que, por mandato Constitucional, Ley de Reforma Constitucional N° 27680, se dispone crear los Gobiernos Regionales, los que se crea en virtud a lo dispuesto por la Ley N° 27687 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, la que establece en su artículo 39° que el Consejo Regional expresa la decisión de este órgano a través de Acuerdo Regional;

Que, dentro de las atribuciones del Consejo Regional, manifiesta aprobar los estados financieros y presupuestarios; en merito al inciso d) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Además, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés Público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; en merito al Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21°, inciso o) concordante con el artículo 38° de Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias:

ACUERDA:

PRIMERO.- APRUEBESE los Estados Financieros y Presupuestarios del año fiscal 2007 del Gobierno Regional Pasco.

SEGUNDO.- DERÓGUESE o déjese sin efecto, según corresponda las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo Regional.

TERCERO.- ENCARGUESE a la Dirección General de Administración del Gobierno Regional Pasco, la publicación del presente para su conocimiento, de acuerdo en lo estipulado en el artículo 42° de la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

POR TANTO:

Mando se Registre, Publique, y Cumpla.



GOBIERNO REGIONAL PASCO
CONSEJO REGIONAL
[Signature]
Dr. Félix Rivera Serrano
PRESIDENTE